

EL DIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA (A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015 y fundamento en el Artículo 1º del Decretos 1071 de 1999 y Artículo 34 del Decreto 1742 de 2020

CERTIFICA

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1071 de 1999, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el objeto de la Entidad es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del Orden Público Económico Nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que el artículo 2.8.4.3.5. del decreto 1068 de 2015 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.”

Que el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, solicitó mediante correo electrónico del 11 de enero de 2022, solicitó la expedición de las certificaciones de autorización para iniciar procesos de selección en el Nivel central y en las Direcciones Seccionales de la UAE-DIAN a nivel nacional, para contratar el suministro de los siguientes bienes muebles:

Suministro de bienes muebles	<ul style="list-style-type: none"> - Gases especiales consumibles. - Certificados Digitales “Función Pública”. - Combustible (ACPM, gasolina y/o Diesel) - Papel y derivados del papel, consumibles de impresión y útiles de oficina. - Materiales eléctricos, lámparas y luminarias, materiales de construcción, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de las sedes de la UAE-DIAN. - Consumibles para impresoras. - Sellos. - Lámparas, luminarias y accesorios eléctricos - Tiquetes aéreos 	Para el Nivel Central y Direcciones Seccionales a Nivel Nacional
------------------------------	---	--

Se deja expresa constancia de que las anteriores contrataciones fueron priorizadas por las áreas de origen a nivel nacional en la elaboración del PAA 2022 y se requieren por:

Ser indispensables para la prestación de los servicios a cargo de la DIAN.


Ser indispensables para el normal funcionamiento de la DIAN.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se expide la presente autorización en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.

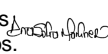
Dada en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de enero de 2022



JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO
Director de Gestión Corporativa (A)
(Resolución No.011827 del 24 de diciembre de 2021)

Revisó: Angélica Torres Agudelo – Dirección de Gestión Corporativa 

Vo.Bo. Camilo Octavio Contreras Bravo – Subdirector de Compras y Contratos 

Revisó: Ana Sofía Martínez Castro – Subdirección de Compras y Contratos 
Elaboró: Ana María Salcedo Ospino – Subdirección de Compras y Contratos.